



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00707428-GDEBA-DDLDPRLSMGP

VISTO el expediente N° EX-2020-00707428-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramita el permiso especial sin goce de haberes previsto en el artículo 64° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a partir del día 25 de febrero de 2020, a favor de la agente Ana Clara ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente solicita permiso especial sin goce de haberes por el plazo de doce (12) meses, a partir del día 25 de febrero de 2020, en los términos de lo normado por el artículo 64° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, fundamentando dicha solicitud en motivos de índole personal;

Que, en Orden 4, luce agregada la Situación de Revista de la agente de referencia del cual surge que pertenece a Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Técnico, Archivista de Documentación Técnica, Código 4-0000-XIII-3, Categoría 6, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Publicidad Oficial, dependiente del Ministerio de Comunicación Pública;

Que, en Orden 15, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar el permiso especial sin goce de haberes a partir del 25 de febrero de 2020 por el término de doce (12) meses, a favor de la agente Ana Clara ROMERO, D.N.I N° 33.677.236, Clase 1988, Legajo N° 800.204, quien revista en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Técnico, Archivista de Documentación Técnica, Código 4-0000-XIII-3, Categoría 6, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Publicidad Oficial, dependiente del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con las previsiones del artículo 64º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.